

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11963.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-215-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Senado de la Nación declaró por unanimidad su adhesión a la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas".-

Que los integrantes de la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito promueven fomentar la seguridad vial en la comunidad, dado que quienes conforman esta Red han perdido un ser querido a causa de imprudencias en accidentes de tránsito.-

Que la Campaña ha sido implementada en distintos puntos del país y se están realizando las gestiones ante Vialidad Nacional para que sea reconocida e implementada en todo el territorio nacional.-

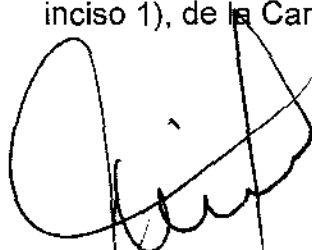
Que las "Estrellas Amarillas" son instaladas al costado de las rutas y/o pintadas en el asfalto, alertando sobre las zonas de riesgo, y donde se registraron siniestros viales.-

Que junto con la colocación de las estrellas se debe instrumentar acciones entre los organismos gubernamentales, instituciones educativas, medios de comunicación y sociedad civil a través de: charlas, trabajos comunitarios, talleres en las escuelas, jornadas en los barrios y cualquier otra actividad que difunda y promueva la concientización vial, tendiente a inculcar el respeto a los peatones y a la integridad física.-

Que en consecuencia es necesario adherir a la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas" que promueven los integrantes de la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Interno y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2010, el día 14 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2010, celebrada por el Cuerpo el 4 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ADHIÉRASE a la Campaña Nacional de Concientización Vial  
-----"Estrellas Amarillas" promovida por los integrantes de la Red  
Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instalar y/o pintar al costado  
-----de las redes viales "ESTRELLAS AMARILLAS" para alertar que  
es una zona de riesgo y en las que ocurrieron accidentes de tránsito con víctimas  
fatales.-

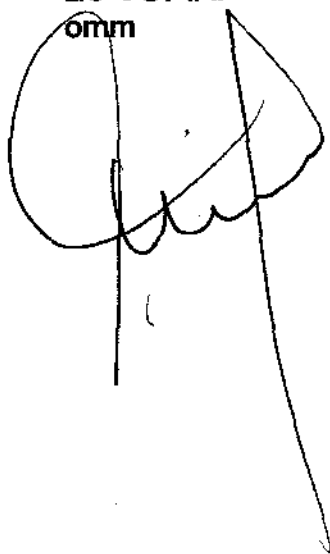
**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña  
-----masiva de concientización acerca de los peligros del tránsito a  
fin de que los ciudadanos tomen las precauciones necesarias para evitar cualquier  
siniestro que perjudique a conductores y transeúntes, debiendo prever al efecto  
una partida presupuestaria para ejecutar lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-215-B-2010).-**

ES COPIA:

omm



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11963 / 2010  
Promulgada Téaticamente Año 2010  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-215-B-10

Publicación Boletín Oficial  
Boletín N° 1798  
10 13 2010